

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 56.

Se publica los **Martes, Jueves y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes. Fuera de ella 14 idem.
Un número suelto DOS reales.

Sábado 10 de Noviembre.

PUNTO DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta de *El Eco de Extremadura*, calle de
Moros número, 50.
No se admiten documentos que no vengan firmados por
el Sr. Gobernador de la provincia.

Año de 1866.

ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 91.

A pesar de lo prevenido en las circulares de 18, 19 y 26 de Setiembre último, referentes al envío de datos estadísticos y cuentas de material de escuelas al Inspector de primera enseñanza y al pago de las obligaciones de personal y material, según la relación remitida por dicho funcionario á este Gobierno de provincia, todavía hay muchos Alcaldes, Maestros y Maestras que no han remitido ninguno de los datos pedidos, habiendo algunos que lo han hecho prescindiendo de las copias de los comprobantes, del recibo que ha de justificar la adquisición de las Agriculturas y Cartillas agrarias en esta capital, y aun omitiendo el informe de la Junta local respectiva.

Semejante dilación é informalidades dificultan el curso de los trabajos, é impide á la Inspección el cumplimiento de las órdenes superiores con la premura que exigen asuntos de tal importancia.

Es posible que la omisión de la mayor parte de los Maestros que han desatendido aquella obligación, sea debida á que los Alcaldes y Secretarios de los respectivos pueblos, ó no los enteraron de las circunstancias citadas, ó las han dejado pasar desapercibidas, al ver la parte que á ellos se refería. En otro caso, serían acreedores á severa censura unos funcionarios que deben ser modelo de obediencia y de tantas otras cualidades de que deben hallarse adornados.

En su consecuencia he dispuesto prevenir á todos los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, que, tan pronto como se enteren de esta circular, bajo su responsabilidad den conocimiento de ella á los Maestros de escuelas públicas y privadas de todas las clases y grados sin distinción, para que cada cual, en la parte que le corresponda cumpla cuanto en ella y las á que ha ce referencia se ordena, sin omitir la

formalidades indicadas; en la inteligencia de que, si á correo intermedio no estuviesen en poder del Inspector todos los datos necesarios, me veré en el sensible é imprescindible caso de corregir á los morosos sin ningún género de contemplaciones.

Cáceres 8 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

No habiéndose presentado licitadores en la subasta promovida para el aprovechamiento de 500 pinos que han de extraerse del denominado de Moreno, cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Noviembre último, se ha señalado el día 17 del corriente, para proceder de nuevo á ella, en acto simultáneo en este Gobierno y ante el Alcalde de dicha villa, bajo el tipo de 2.133 escudos y 500 milésimas, con arreglo á lo dispuesto en las ordenanzas del ramo y legislación vigente.

Las proposiciones se admitirán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la licitación, en la Depositaria de fondos municipales ó en la Caja sucursal de depósitos de la provincia, será la del 5 por 100 de la tasación, acompañándose documento que acredite dicho depósito.

Si verificándose la subasta, resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los autores de ella, por espacio de un cuarto de hora y en pujas abiertas que no podrán bajar de 10 escudos cada una. Si ninguno de ellos quisiere aumentar el precio ofrecido, se decidirá por la suerte el autor de la proposición á cuyo favor haya de adjudicarse el remate. Los pliegos de condiciones para la subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno de esta provincia, y en la Secretaría del Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres 6 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 6 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de 500 pinos en el pinar de Moreno, perteneciente al pueblo de Talayuela, se compromete á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujecion

á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

El día 18 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Mata de Alcántara, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de pastos, procedentes del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Setiembre anterior.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 1000 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo, y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 8 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

El día 20 del actual, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Casas del Castañar, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de poda y limpia, procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Setiembre último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 210 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 8 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

El día 20 del actual, y hora de on-

ce á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Presidente del Ayuntamiento del pueblo de Cabeza Velloso, presidido por su Alcalde Constitucional, la venta en subasta pública del aprovechamiento de bellota y leñas, procedentes del monte dehesa Radas de San Hipólito de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por Real orden de 5 de Setiembre último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 16 escudos la primera y 150 las segundas, en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislación vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipación debida estará de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 8 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

MINAS.

Por D. Manuel Casanova, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de ayer, una solicitud de registro con el nombre de *La Envidia*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral fosfato calizo, en terrenos del Duque de Abrantes, y cerro de la Cueva de S. Benito, en este término, lindante por S. con tierra de labor de la dehesa Santa Ana, y M. con el expresado Berrocal, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata que hay en la cúspide del cerro ante dicho, cerca de otra que dista cien pasos próximamente con dirección al Sur, desde ella y al S. se medirán ciento veinte metros, poniendo la primera estaca, al Noroeste cuatrocientos, poniendo la segunda; Suroeste doscientos, fijando la tercera, al Sur Este, seiscientos, poniendo la cuarta; al Este Noroeste, doscientos fijando la quinta; y de esta á la primera al S. doscientos, quedando cerrado el rectángulo.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 7 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.



Por D. Gustavo de Nouvion, vecino de Madrid, se ha presentado en este Gobierno, con fecha de hoy, una solicitud de registro con el nombre de *La Trinidad*, para que se le concedan dos pertenencias de mineral plomo argentífero en terreno propio del Sr. Marqués de Santa Marta, dehesa de Carrascalejo, término de Trujillo, parage llamado Valle de las Herreras, que linda por Norte con la mina San Agustín, S. con dicho Valle y dehesa de las Albergueras, Sur río Gibrado y P. cuerda de Carrascalejo, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el eje del pozo situado junto al camino que conduce de Plasenzuela á Marta, desde él se medirán á S. con 35 grados de inclinación al Sur cien metros al N., con igual inclinación al S., treinta metros, ó los que resulten hasta tocar con las pertenencias de dicha mina San Agustín, al P. con id., cuatrocientos metros; al Sur con id., trescientos; al S., con id., cuatrocientos, y al N., con id., doscientos setenta.

Y habiendo admitido dicha solicitud, salvo mejor derecho, se publica con la designación para que aquellos que se consideren con derecho puedan presentar sus oposiciones dentro del término de sesenta días que marca la ley, pasado el cual no serán admitidas.

Cáceres 7 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

ANUNCIO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera, dotada con el sueldo anual de 220 escudos, satisfechos por trimestres de los fondos municipales.

Las personas que aspiren á obtener dicha Secretaría, tendrán 25 años cumplidos al tenor de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Julio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente del precitado Ayuntamiento, dentro de los 30 días siguientes al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que pasado este término, se proveerá la expresada Secretaría con sujeción á lo dispuesto en el art. 79 de la ley municipal vigente, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Cáceres 5 de Noviembre de 1866.

FELIPE DE NASSARRE.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES.

Real orden de 19 de Octubre resolviendo los documentos que deben presentarse para la inscripción de bienes en que se haya promovido juicio de abintestato, para la declaración de heredero ó sobre el mejor derecho á la herencia.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Negociado octavo.—Circular.—Con fecha de hoy me dice el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo siguiente:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente instruido con motivo de una exposición del Registrador de la propiedad de Vich, solicitando se determinen los requisitos ó los documentos

necesarios, para la inscripción de los bienes adquiridos en virtud de los heredamientos preventivos que en capitulaciones matrimoniales ó en testamento, suelen hacer en Cataluña los padres á favor de los hijos que han de nacer. De dicho expediente y de otros unidos al mismo resulta la necesidad de adoptar una regla general en la materia para evitar los perjuicios que se siguen á los interesados de no ser uniforme la práctica en razón á no hallarse previsto el caso expresamente en la Ley hipotecaria ni en el Reglamento para su ejecución, pues al paso que unos Registradores consideran suficientes las certificaciones del cura párroco y del Alcalde para identificar la persona del heredero llamado en virtud del heredamiento preventivo otros rechazan este medio, exigiendo una información judicial, y aun algunos quieren que se obtenga una declaración solemne hecha por los trámites del juicio de abintestato.

Y considerando que aunque la declaración judicial sea el medio mas eficaz y seguro á dicho fin no deben escluirse por ahora los otros antes indicados por que ademas de ser los menos costosos, y los mas admitidos en la práctica no puede seguirse perjuicio á tercero de las inscripciones que en su virtud se hagan mientras se hallen en suspenso los efectos del artículo treinta y cuatro de la ley hipotecaria. De conformidad con lo propuesto por V. S. I. se ha servido S. M. resolver lo siguiente:

1.º Cuando para la declaración de heredero ó sobre el mejor derecho á la herencia, se promueva juicio de abintestato, ó cualquiera otro, la ejecutoria que en él recaiga será el único título admisible para hacer la inscripción de los bienes á favor de la persona que la hubiere ganado; debiendo presentarse ademas el correspondiente inventario ó relación de dichos bienes, consignada en documento público.

2.º Si no se hubiese promovido juicio alguno, ó caso de promoverse se hubiera terminado por transacción ó convenio, el que pretenda inscribir á su favor los bienes de la herencia, deberá presentar el documento que contenga el heredamiento preventivo, el inventario ó relación de bienes de la manera que ya se ha expresado, la partida de defunción de su causante, la de bautismo del mismo interesado, y ademas, á elección de éste, ó una información judicial practicada con expediente de jurisdicción voluntaria con arreglo al artículo mil doscientos ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de la que resulte ser llamado á la herencia en virtud del heredamiento preventivo ó bien certificaciones del Alcalde y Cura Párroco del pueblo de la vecindad del causante que justifiquen dichos extremos, debiendo expresarse en la del cura que nada resulta en contrario de los libros parroquiales.

3.º La disposición que precede solo se observará mientras se hallen en suspenso los efectos del artículo treinta y cuatro de la Ley hipotecaria.

De Real orden comunicada por el señor Ministro expresado lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis.—El Subsecretario, José María Manresa.—Sr. Regente de la Audiencia de Cáceres.

Mandada obedecer, guardar y cumplir la Real orden inserta, el Sr. Regente de esta Audiencia ha acordado se publiquen en los *Boletines oficiales* para conoci-

miento de quien corresponda, de que yo el infrascrito Secretario de gobierno certifico.

Cáceres seis de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.—José María Morera.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CORIA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos que se encuentran en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas, correspondientes á Calzadilla y su término, cuya publicación se hace conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Julio de 1862, á fin de que los interesados cuyos nombres se expresan ó sin causa habientes, comparezcan á rectificarlos y subsanar los defectos de que adolecen: apercibidos de que los que lo hagan dentro del año subsiguiente á la fecha de esta publicación pagarán solamente la mitad de los honorarios que la rectificación ocasione; los que lo hagan pasado el año, pagarán dichos honorarios íntegros, y á los que ni en uno ni en otro plazo lo verifiquen, les parará el perjuicio consiguiente á la falta de identificación de las fincas, que son objeto de dichos asientos; y advirtiéndose, finalmente, que dicha rectificación se hará únicamente por los mismos documentos antiguos en el caso de que estos contengan las circunstancias necesarias, y sean públicos, y en otro caso, por medio de notas adicionales, ó informaciones posesorias.

CALZADILLA.

(Continuacion.)

Libro 5.º

Eólio núm. 452. Damiana Martín, olivos y un tocon al Viñazo, faltan los linderos, tocones al Cercado de Hilario Giraldo, corral á la Cañada, olivos á los de Francisco Martín, parte de huerto al hornillo, parte de otro á Vega Sardina, parte de otro á Fuente nueva, olivos al Santo Cristo, otro á Viñas Perdidas, otros á Vega Sardina, olivos, falta sitio y linderos, huerto á las cuatro calles, faltan los linderos, tierra, falta sitio y linderos; (radican estas fincas en término de Guijo de Coria.)

Id. núm. 455. Lorenzo Caballero, olivos, falta sitio y linderos.

Id. id. Francisco Lopez, tierra á Navas Celadas, faltan dos linderos.

Id. núm. 456. D. José Gutierrez, olivos y un tocon al carril de las canterías, falta lo mismo, otro y tocones á Valde la Guija, falta un linderos.

Id. núm. 457. Lucio Fernandez, (de Riobobos,) huerto, falta sitio y linderos.

Id. núm. 458. D. Loreto Gutierrez, olivos en Moheda de la Laguna, faltan dos linderos.

Id. núm. 459. María Paz Luceño, Zahurda al Pozo de la Pila alta, parte de otro al Pozo seco, parte de otro á Campanito, tierra á los Morantes, otra á las Laderas, otra á Valderodeos, falta lo mismo.

Id. núm. 460. María Antonia Jimenez, parte de huerto á Peña alta é igual parte en las fincas anteriores.

Id. núm. 462. Benito Gimenez, parte en las mismas fincas.

Id. núm. 463. D. Lino Giraldo, olivos, falta sitio y linderos. huertos, falta lo mismo, tierras en Valderey de abajo, faltan los linderos, viña en Valderey, tier-

ras en Valdemartin, otras en Valconejo, falta lo mismo.

Id. núm. 464. D.ª Cipriana Sanchez (de Moraleja), olivos al rodeo de la Laguna falta un linderos, tierra en un huerto al Campanito, falta lo mismo, parte en los Valdíos faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, Zahurdas al pozo de la Pila, faltan los linderos, pajar en la Plazuela mayor, parte del huerto de la Era, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 467. Vicente Campos y otro, terreno llamado Malhincada, falta un linderos, otro llamado Costeras, otro nominado puente de los Cabreros, falta dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, otro llamado de Valdelaparra, otro á dicho sitio, otro llamado Cachetera, otros llamados los Mártires, falta lo mismo.

Id. núm. 469. Demetria Guijada, (del Guijo de Coria,) tierra á la Cumbre de Jaramagon, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otra en dicho sitio falta lo mismo.

Id. núm. 472. Angel Manzano, olivos á los viñales, faltan los linderos.

Id. núm. 473. Pedro José Sanchez, otros en la Laguna y Valde la Guija, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. núm. 474. José Rodriguez Garcia, huerta á San Blas, faltan los linderos.

Id. núm. 475. D. Gabriel Utrera, olivos al pozo Regato, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. núm. 476. D. Francisco Muñoz, huerto al Puente, falta lo mismo.

Id. núm. 477. Francisco Sanchez, olivos en Vilorte faltan los linderos, otros en Patricio, otros en las viñas, faltan tres linderos, otros al Potro de Ana Romero, estacas al carril que vá al Pozo regato, otros al teso de la Loba, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otras en la Carranca de la Laguna, faltan los linderos, otras en el Atravesadero de la Laguna, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otras en Valde la Guija, falta lo mismo, tierras y estacas á Peña alta, faltan los linderos, tierra en Valconejo, otras falta sitio tres linderos y el punto cardinal del otro, otra en la Vega Retamosa, otra en la fuente Ortega, otra á Redondillo, otra al Valle de los Trillos, otra en Jaramagon, otra al regato de la Presa, otra en Panalito, dos en Mensegozo, falta lo mismo.

Id. núm. 478. Manuel Maldonado, viña en Valconejo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 479. D. Vicente Gutierrez, tierra á la Cañada de Jaramagon, faltan dos linderos.

Id. núm. 480. José Sanchez, huerto á las Puertas, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, otro al Belorto olivos al camino del Guijo, otros al Regatillo, otro huerto á la Fuente, otros llamado de la Higuera boba, otro llamado Patricio, otro llamado Calleja de las Rinas, otro á las Lanchas, olivos al camino del Guijo, otros á Valde la Guija, otro en el Rodeo, faltan los linderos, otro el Regato arriba de la Laguna, otros al teso de la Loba, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro, el huerto del Guijo, faltan los linderos, otro en el olivar del Cerro, falta lo mismo.

Id. núm. 481. José Gil, tierra de viña á Valconejo, falta un linderos y los puntos de los otros tres.

Id. núm. 482. D. Vicente Gutierrez, olivos á María Ana, faltan los linderos.

Id. núm. 483. D. Pedro Martín, cercado al Calvario, faltan los linderos, viña al pozo de la Pila, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 484. D. José Gutierrez, tierra en hoja de Pilatos, teso de la Loba y arroyo Benedicto, falta un lindero, otra en la hoja de Jaramagon, falta lo mismo, otra en dicho sitio, faltan dos linderos, olivo en Valde la Guija, falta un lindero

Id. núm. 485. D. Pedro Martin Soto, tierra á vegas de casa sola, faltan dos linderos.

Id. núm. 406. Vicente Gutierrez, tierra á la Moheda, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros, otra falta sitio y linderos.

Id. núm. 487. Valerio Campo, huerto con olivos, parras é higueras á Limpiaeras, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 488. Baltasar de la Riva, viña en Valconejo faltan los puntos cardinales de todos los linderos.

Libro 5.º—Tomo 3.º

Id. núm. 2. Vicente Anave, tierra al carril de los Torreros, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 3. D. José Miranda (de Coria), terreno al Egido de las Majadas, faltan los linderos.

Id. núm. 4. El mismo, el de la Cañada, falta lo mismo.

Id. núm. 5. El mismo, otro terreno llamado Malhincada, falta lo mismo.

Id. núm. 6. El mismo, otro llamado Tornilleros, falta lo mismo.

Id. núm. 7. El mismo, otro al Charco Sañudo, falta lo mismo.

Id. núm. 8. El mismo, otro terreno al corral de Gil, falta lo mismo.

Id. núm. 9. El mismo, otro al Teso de las Peñas.

Id. núm. 10. El mismo, otro á Valde la Guija.

Id. núm. 11. El mismo, otro falta sitio y linderos.

Id. núm. 12. El mismo, otro á la Vereda de Morcillo.

Id. núm. 13. El mismo, otro á Ceborrinchosa.

Id. núm. 14. El mismo, otro á la Vereda de Morcillo.

Id. núm. 15. El mismo, otro á la Moheda.

Id. núm. 16. El mismo, otro á Rebanadito.

Id. núm. 17. El mismo, otro á Monterubio.

Id. núm. 18. El mismo, otro á Morantes.

Id. núm. 19. El mismo, otro á San Anton.

Id. núm. 20. El mismo, otro al Abrevadero.

Id. núm. 21. El mismo, otro al Llano del Fresno.

Id. núm. 22. El mismo, otro al Jaral de la dehesa.

Id. núm. 23. El mismo, otro al Escabullidero.

Id. núm. 24. El mismo, otro á Caganchas.

Id. núm. 25. El mismo, otro á las Umbrias.

Id. núm. 26. El mismo, otro á Valde la Zorra.

Id. núm. 27. El mismo, otro á Bardillo.

Id. núm. 28. El mismo, otro á Rebollós.

Id. núm. 29. El mismo, dehesa llamada Zarzuela, falta á todas como á la primera.

Id. núm. 30. Laureano Anave, tierra al Calvario viejo, faltan dos linderos.

Id. núm. 31. D. Vicente Gutierrez, Huerto á Peña alta, falta un lindero.

Id. núm. 32. Mauricio Maria Montero, viña á Valconejo, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos, otra en dicho sitio, falta lo mismo.

Id. núm. 33. Vicente Carlos, olivar llamado de la Moheda y viña, faltan

tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. núm. 34. El mismo, huerto llamado de las Rinas, falta lo mismo.

Id. núm. 35. El mismo, huerto, falta sitio y como á la anterior.

Id. núm. 36. El mismo, molino llamado de Yelbes en el arroyo de Patana, faltan dos linderos y los puntos cardinales de los otros dos.

Id. núm. 37. El mismo. Tocones á la Barrera, faltan tres linderos y el punto cardinal del otro.

Id. núm. 38. El mismo. olivos á Tueras, falta lo mismo.

Id. núm. 39. El mismo, otros á los viñales.

Id. núm. 40. El mismo, huerto á la Calleja.

Id. núm. 41. El mismo, estercolera á Caganchas.

Id. núm. 42. El mismo, otro á la Higuera.

Id. núm. 43. El mismo, tierra á Barreiros, falta á todas lo mismo.

Id. núm. 45. José Campos, huerto á Portugalillo.

Id. núm. 46. El mismo, otro á Pasaderas del olivar de hierro.

Id. núm. 47. El mismo, otro llamado de la Gila.

Id. núm. 48. El mismo, otro á Cagancha.

Id. núm. 49. El mismo, otro llamado de la Tomasa, falta á todos como á las anteriores.

Id. núm. 52. Lucia Barrantes, tierra á la cabeza del Bachiller, faltan dos linderos.

Id. núm. 53. Cayetana Barrantes, tierra al Palomar, faltan los linderos.

Id. núm. 54. Justo Barrantes, tierra á Valcabezo, falta lo mismo.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos de la indicacion, relativo á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella; cuyo extracto se remite al Alcalde constitucional de Aceituna para que sean notificados todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio pertenecientes de la derecha del Rio Alagon.

ACEITUNA.

Rústica, no se espresa el sitio, compra Juan Perez.

Id., al Bago del medio, compra el mismo.

Id., sin espresar su sitio, compra el mismo.

Id., sin espresar su sitio, compra el mismo.

Id., sin espresar su sitio, compra el mismo.

Id., al Lagar cerrado, compra el mismo.

Id., sin espresar su sitio, compra el mismo.

Id., al Pago de los Velos, compra el mismo.

Id., al lagar de los Albas, compra el mismo.

Id., sin espresar su sitio, compra Basilio Perez.

Id., sin espresar su sitio, compra el mismo.

Id., sin espresar su sitio, compra el mismo.

Id., al Pedragoso, compra Fulgencio Fuentes.

Id., al Arroyo del Castaño, compra Eugenio Ruano Dominguez.

Urbana, al barrio del Teso, compra Francisco Roncero.

Id., en la calle del Santo Cristo, compra José Perez.

Id., en la calle Osenta, compra Manuel Dominguez.

Rústica, á la Noria, compra Maria Perez.

Id., al Llano del Niño, Id. al Parral, compra Gerónimo Aparicio.

Urbana, en la calle del Carril, Id. á la Fuente nueva, id. al Palomar, rústica, á la Fuente Galisteo, id. á los Linares, id. en el Bago del medio, id. á las Viejas, id. al arroyo Cartamo, id. al Tesilo del Ejido, id. al Aprisco, id. al camino del Molinillo, id. al Churrillo, id. al Ejido arado, id. á la Puerta Torrera, id. á la Casita de la Guapa, id. á las Banqueras, id. á las Cumbres, id. á Valde Canal, corresponden á Mateo Perez, por herencia.

Id., en la calle Oscura, compra Miguel Antonio Batuecas.

Id., en la calle del Carril, id. en la misma calle, id. al Palomar. Rústica, á la Fuente nueva, id. á la Casa de las Ventas, id. en la del medio, id. al arroyo Castaño, id. al Tesito del mismo Ejido, id. al Aprisco, id. á Churrunillos, id. al camino, id. á Churrunillos, id. á Agarramatas, id. al junto al Egido, id. al juego los Bolos, id. á la Hoyo de Chusma, id. á la Casa de la Guapa, id. al Prado Boyador, id. á las Tejoneras, corresponden á Juan Perez, por herencia.

Id., á Garamatas, id. á la Humberia de las Rebestas, herencia, Cipriano Perez.

Rústica, al Vago del Cerrado, herencia, Francisco Paule.

Id. al Egido, id. al Guano, id. al Vago cerrada, herencia Maria Sanchez.

Id. al Bajo del Cerrado, Legado Benito Rina.

Urbana, al Barrio del Llano. Rústica, al Corrado, herencia Inés Hernandez.

Id. al Teso. Rústica, al Bago. Urbana, al Moral. Rústica al Cubo, herencia Evarista Perez.

Rústica á Garamatas, idem á la Fuente nueva, urbana al Carril, rústica al camino de Montehermoso, id. al camino de Taguero, id. al Arroyo del Castaño, id. al Beso de las Colmenas, id. á la Fuente Ceborrincha, idem á la Fuente Gonzalez, id. á la Granjuela, id. no se espresa el sitio, id. á Cañada de la puente, id. al Calvario, id. al Riscalejo, id. no espresa el sitio herencia, Cabino Perez.

Id. id., id. á la fuente nueva, urbana á la calle del Carril, rústica al camino de los Siervos, id. al camino de Montehermoso, id. al Arroyo Castaño, id. al teso de las Colmenas, id. á la Ceborrincha, id. á la Fuente Gonzalez, id. á la Granjuela, id. no espresa el sitio, id. al Guijo, id. al Calvario, id. al Riscalejo, no se espresa el sitio, corresponden á Rosa Perez por herencia.

Urbana en la Plaza, Rústica, á los Corrales de Pulido, id. al huerto de la Plaza, id. al Bago del Cerrado, herencia, Ramon Pulido.

Id. á la calle Oscura, rústica al valle del Gamo, id. á las Tojoneras, herencia, Francisca Lopez.

Id. á la Oscura, rústica á la Fuente

Torrera, id. al moral de Miguel Batuecas, id. á Valde Coria, id. al Riscalejo, id. no se espresa el sitio, herencia, Maria Lopez.

Id. en la calle del Carril, id. en la plazuela del Carril, rústica al arroyo Castaño, corresponden á Manuel Garrido, por herencia.

Id. en id., id. á la calle del Carril, id. al arroyo Castaño, corresponden á Gregorio Sanchez, por herencia.

Id. á la Fuentilla, id. al mismo sitio, rústica al Cristo, id. á la Ladera id. á Pasibañez, id. á la Perdiguera, id. en dicho sitio, id. en la oja de la Cumbre idem á Navalazarza, id. al vago del medio, corresponden á Francisco Hernandez, por herencia.

Id. á la Fuentilla, id. al mismo sitio, rústica á los Ganados, id. á la Gontanilla, id. á Peribañez, id. á la Perdiguera, id. en dicho sitio, id. al corral de la Torrera, id. á las Cumbres, id. á Navalazarza, id. al Vago del medio, corresponde á Andrés Hernandez, por herencia.

Id. en la calle del Carril, rústica á la Laguna de Tejares, id. al Vago viejo, id. á Nava Jurdana, id. al mismo sitio, id. al Esparragoso, id. al Cubo, corresponden á Antonio Perez, por herencia.

Id., no espresa el sitio, rústica al Valle del Gamo, id. al Vago del medio, id. á Navalazarza, id. á Navajurdana, corresponden á Nicolasa Garcia por herencia.

Id. no se espresa el sitio, rústica, al Valle del Gamo, id. al Vago del medio, id. á Navalazarza, id. á Navajurdana, corresponden á Tomasa Garcia, por herencia.

Id., sin espresar su sitio, Rústica á Valle del Gamo, id. al Cercado, id. á Valdazarza, id. á las Vanqueras, corresponden á Agapito Garcia, por herencia.

Id., sin espresar su sitio, rústica, al Valle del Gamo, id. al Cerrado, idem á Navalazarza, id. á las Banqueras, corresponden á Maria Garcia, por herencia.

Id., no se espresa el sitio, id. á la del Carril, rústica, al arroyo del Castaño, corresponden á Ana Pulido, por herencia.

Id., sin espresar el sitio, id. á la plazuela del Carril, id. al arroyo Castaño, Evarista Garrido, por herencia.

Id., no se espresa el sitio, rústica, á la Noria, id. á la fuente de Lopez, idem á las Estaciones, id. á Valde Coria, herencia, Pedro Alonso.

Rústica, no se espresa el sitio, herencia, Lorenzo Roncero.

Id., sin espresar su sitio, herencia, Vicente Roncero.

Id., sin espresar su sitio, herencia, Tecla Roncero.

Id., á Navajurdana, id. al Teso de los Pozos, id. al Lagar de Zanca, compra, Isabel Cecilio.

Id., al Lagar de los Albas y cañada del Puente, compra, Isabel Cecilio.

Id., al Pozo de la Fuente, id. al Charco, id. á las Huertas Pañoles, idem al Hornillo, id. á las Vegas de San Pedro, compra, Isabel Cecilio.

Id., llamada de los Albas, compra, Félix Aparicio.

Id., á la Meadera en huerto de Ramon Garcia, id. á los Churrunillos, idem Capellania de la Pulida, id. á las Viñas viejas, id. al Corral del Galan, id. en el regato de las Viñas, idem en las Casas de la Venta, corresponden á Félix Aparicio, por compra.

Id., á la Cañada del Puente, id. á la Juanada, id. á la Peña Blanca, idem á la fuente de José Garcia, compra, Félix Aparicio.

Id., á Navajurdana, compra, Félix Aparicio.

Id., no se espresa el sitio, compra, Agapito Campo.
 Id., al sitio de las Colmenas, herencia, Antonio Santos.
 Id., al Lagar de Abajo, compra, Juan Anton.
 Id., no espresan sus sitios, compra, Juan Garcia.
 Id., al barrio del Pozo, compra, Juan Garcia.
 Id., al Olivo oscuro, compra, Manuel Dominguez y José Maria Perez.
 Id., en varios sitios sin espresarlos, compra, Manuel Dominguez.
 Id., al olivar de Roda, id. á las Parejas, id. á los Larrunillos, id. en el huerto de los Rancajos, id. en el huerto del Ejido, id. en el mismo sitio, id. á la Bibolera, id. no espresa el sitio, id. á los Pilonos, id. en el Palomar, Vicenta Garcia, por compra.
 Urbana, al Teso, rústica, al Vago viejo, id. al Lagar de Zancas, id. á la Calleja, id. á las Viñas, id. al Pedragoso, id. á Churrunillos, id. á la Paloma y Fuente Santa, id. á Fragua del Mozo, id. á Nava del Roble, idem al corral de la Tarruna, corresponden á José Garcia, por herencia.
 Rústica, al Ejido, id. junto á la anterior, id. al rincon de casa, id. á las Casas de las Ventas, id. al Viñazo, idem en el Linar de San Pedro, id. á las Paredejas, id. en el huerto de Baltasar, id. no se espresa el sitio, id. á las Viñas viejas, id. á la Ceborrincha, corresponden á Maria Hernandez, por legado.
 Id., al Olivar, id. al Lagar de Barroso, id. al Pedrago, id. en el regato de las Viñas, id. á los Paredejos, idem al Olivar oscuro, id. al huerto de la Conejera, id. en el camino que vá á el Lagar de Baños, id. á Navajurdada, id. á Churrunillos, corresponden á José Perez, por compra.
 Id., á la huerta de la Barrera, herencia, Juana Sanchez.
 Urbana, á Fuentilla, herencia, Petra Santos.
 Rústicas, á la Barrera, idem á la Fuentilla, id. á las Cumbres, corresponden á Tiburcio Santos, por herencia.
 Urbana, no se espresa el sitio, id. á la Fuentilla, id. al Camino hondo, idem á los Cercados, corresponden á José Sanchez, por herencia.
 Id., á la Fuentilla, id. á dicho sitio, rústica, á los Miradores, id. á los Perales, corresponden á Manuel Santos, por herencia.
 Rústica, á la fuente de la Banquera, compra, Juan Gomez.
 Id., á la Cruz del agua, id., en el vago del Cerrado, urbana, en la calle del Alamo, compra, Juan Garcia.
 Id., á los Linares, compra, José Martinez Minjos.
 Id., á la Fontanilla, compra, Juan Hernandez.
 Id., en la calle del Cristo, id. en el Vago las viejas, compra, Manuel Garcia.
 Id. á Valde la canal, compra Juan Hernandez.
 Id. al Aprisco, compra, Francisco Lopez.
 Id. á los Monasterios, compra, Francisco Lopez.
 Id. al Lagar del medio, compra, Juan Lopez.
 Id. á la Prieto, id. á varios sitios que no se designan, id. á los Monasterios, urbana á los Llanos, rústica, á Garromata, id. á la cañada de la puerta y lagar de los Albas, rústica, no se espresa el sitio, corresponden á Francisco Lopez, por compra.
 Id. al Castañar, id. á las Lagunas, id. á Pedragoso, id. en dicho sitio, id. al regato de las Viñas, id. á las huertas del Ejido, id. al lagar de las Albas, id. á dicho sitio, id. á Valdeco-

ria, id. á la viña de Batuecas, id. al sitio de la Puente, id. al Castañar, id. al huerto por bajo de la Iglesia, id. al tesito del Ejido, corresponden á Maria Galindo, por herencia.
 Rústica al Castaño, id. al mismo sitio, id. al Castaño, id. á los Corrales de Caballero, id. id. en dicho sitio, id. id. en huerto de José Lopez, id. al Regato de las viñas, id. en dicho sitio, id. en el huerto de José Lopez, id. al Regato de las viñas, id. al mismo sitio, id. al mismo sitio, id. al Corral del Galan, id. en el olivar de la Zapatera, id. á Valdecoria, id. al Aprisco, corresponden á Eduvigio Gonzalez por herencias.
 Id., que procedia de la capellania de Domingo Benavente, compras, Lorenzo Gonzalez.
 Id., sin espresar sitio, compra, Lorenzo Gomez.
 Id., al olivar de la Zahurda, id., no se espresa su sitio, corresponden á Francisco Fuentes Garrido, por compra.
 Id. no se espresa el sitio, id. á las Viñas, id. á las Parejas, compra Pedro Carpintero, de Montehermoso.
 Id. no se espresa el sitio, herencia, Leandra Bueno, de Montehermoso.
 Id. á la Reja de mal vecino, compra Celedonio Gutierrez.
 Id. á las Heras, id. al corral de los Higueros, id. á la Cañada, id. á las Panejas, id. al arroyo del Castaño, compra, José Lopez.
 Id. á la Cañada de la Puente, id. al mismo sitio, id. al Ejido, compra, José Valle, de Montehermoso.
 Id. al Terronal del Fraile Fulgencio Fuentes, de Montehermoso, por compra.
 Id. á los Castañares, id. al Cristo, compra, Andrés Retortillor.
 Id. á Peribañez, id. al tesito de las Colmenas, id. á los Benaditos, id. en el Pajar, id. á Peribañez, id. á la huerta Perdiguera, herencia Getrudis Hernandez.
 Id. á las Vegas, id. no se espresa el sitio, id. á la Ladera, id. á Peribañez, id. á la Perdiguera, corresponden á Antonio Hernandez, por herencia.
 Id. al Esparragoso, id. al tesito Chorrnanas, id. al Charco, de la peña, id. al Santo Cristo, id. á la Perdiguera, Manuel Hernandez, por herencia.
 Id. á las Lagunas, id. á Navajurdana, id. al pago del medio, id. á la Ladera, id. á la Perdiguera, Clemente Hernandez, por herencia.
 Id., á las Estacas, compra, Andres Retortillo, de Montehermoso.
 Id. al pago Cerrados, compra D. José María San Parro.
 Libro 1.º de todos los pueblos.
 Rústica, á las Parejas, id. al Caramanchon, id. al Cufarro, id. al Ejido, id. á la Encinilla, id. al Naranjo, id. en Lagar de Zarza, id. á los Barreros, idem al Caramanchel, corresponden á Estefania Garcia por herencia.
 Id., á las Parejas á la Hera, id. al Vago Viejo, id. al Ejido, id. á la Fuente la Manuela, id. á la Cabeza Aba el Roble, id. al Arroyo Castaño, id. al Pedragoso, id. al Corral del Pobre, id. á los Barreros, id. á la Mata, id. al Chufarro, idem á la Calleja del Pozuelo, herencia Ana Garcia.
 Id. á la Cañada, id. al Puente, id. al Arroyo, id. al Ejido y camino del Guijito, id. huerto al Ejido, id. al Arroyo del Castaño, id. al Teso de la Encina, id. al Naranjo, id. al Paso los Toros, id. al camino de los tenderos, corresponden á Francisco Garcia por herencia.
 Id. á las Parejas, id. al Chujarro, id. no se espresa el sitio, id. al Ejido

arado, id. á las Peñas altas, id. á Valde Rina, id. á los Barreros, id. al Caramanchon, corresponden á Vicente Garcia, por herencia.
 Id. á la Fuente nueva, id. á las Matas, id. á Santa Justa, id. al arroyo Castaño, id. á las Paradejas, id. á Navajurdana id. al Cerrado, id. al arroyo de Aceituna, id. á la Hoya de las Banqueras, id. á la Hoya de las Cumbres, id. á la Hoya de los Olivares, id. á la fuente Tornera, no se espresa á quien corresponden.
 Id. á la Fuente, id. al Santo Cristo, id. al arroyo Castaño, id. á la Pardeja, id. á Navajurdana, id. al vago Cerrado, id. al arroyo de Aceituna, id. á la Hoya de las Banqueras, id. á la oja de las Cumbres, id. á la oja de los olivares id. á la fuente Tornera, corresponden á Saturnino Morales por herencia.
 (Continuará.)

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PERALEDA DE LA MATA.

Para que la Junta pericial de esta villa, pueda dedicarse con oportunidad á proceder á las evaluaciones de la riqueza general de este distrito, que ha de servir de base para la demarcacion territorial del año próximo económico de 1867 á 1868; el Ayuntamiento que presido acordó, en sesion ordinaria del dia de ayer, señalar el término de 15 dias á fin de que los que sean contribuyentes en este distrito presenten las relaciones juradas de los bienes que posean, de conformidad á la ley, advirtiéndole que el que deje de hacerlo en dicho período (que se contará desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia,) sufrirá sin escusa las consecuencias de dicha ley.
 Peraleda de la Mata 5 de Noviembre de 1866.—El Alcalde Presidente, Andrés Ortega Sanchez.—P. A. D. A.—Tomás Ballester, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JARILLA.

Hace tres dias se ausentó de este pueblo, sin permiso ni licencia de su padre, el joven Norberto Diaz, de 15 años de edad, y de las señas que se espresan á continuación.
 Ruego, pues, á las autoridades locales de esta provincia, cualquiera que lo encuentre ó sepa su paradero, lo haga conducir á este pueblo, ó participármelo con toda brevedad para hacerlo á su familia, que solo ha adquirido la noticia de que se dirigia hacia Cáceres.
 Jarilla 6 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Francisco Castañares.

Señas del joven.
 Viste de calzon bombacho y chaqueta de paño pardo ya viejo, sombrero muy malo, zapatos de mujer, medias de lana negra, chaleco de paño azul nuevo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYO DEL PUERCO.

En poder de Addon Santano; de esta vecindad, se halla depositada de orden del infrascripto, una yegua de las señas siguientes:
 Pelo castaño, de seis cuartas y media, de edad cerrada, calzada de los piés y armiñada de la parte interna de la mano izquierda, estrella en

frente y pelos blancos en los costillares.
 Y con el fin de que pueda llegar á noticia de su dueño y disponga su recogido, se hace público por medio del presente.
 Arroyo del Puerco 6 de Noviembre de 1866.—El primer Teniente de Alcalde, Juan Izquierdo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA ZARZA DE GRANADILLA.

Desde el dia 18 de Setiembre último, se halla recogido por mi autoridad un jumento cuyas señas son á saber:
 Pelo pardo, una raya de pelo negro que le cruza de paleta á paleta, y otra todo el espinazo de atrás á adelante, con la punta de las orejas negras.
 Y por mas diligencias que se han hecho para averiguar á quien pertenece dicho semoviente, no ha sido posible hasta el dia, anunciándose al efecto en el Boletín oficial de la provincia para mas publicidad.
 Zarza de Granadilla 2 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Martin Pastor.

En los primeros dias del mes de Octubre próximo pasado, desapareció de la dehesa llamada de San Miguel, propia del Excmo. Sr. Duque de Alba, sita en este término, una jaca de la propiedad de Agustin Sanchez Camison montaraz de dicha dehesa, cuyas señas son, á saber:

Pelo colorado, de siete á ocho años de edad, de seis y media cuartas de alzada, herrada de los cuatro remos, estrella en frente, se duda si es pialba, con una cicatriz como de muertos, uno en medio de las ancas, lunanca de los cuadriles.

Y como por mas diligencias que se han practicado en su busca no haya podido conseguirse noticia alguna de su paradero, he dispuesto su insercion en el periódico oficial de la provincia para ver si en algun punto de ella fuese habido dicho animal.
 Zarza de Granadilla 2 de Noviembre de 1866.—El Alcalde, Martin Pastor.

ANUNCIO.
 ¡YA LLEGÓ!
 ALMANAQUE DE LOS CHISTES PARA 1867.

Libro jocos y divertido capaz de hacer reir á todo bicho viviente, conteniendo multitud de cuentos, epigramas, símiles, profecias, chistes de Quevedo y de Manolito Gazquez anécdotas etc. compuesto y arreglado por D. Francisco de Paula Hidalgo.

Un tomo de unas 200 páginas con multitud de grabados y caricaturas, al ínfimo precio de ¡¡Cuatro rs.!! Hallándose de venta en la libreria de don Pedro de Vegas, Portal Empedrado.

(34)
 CACERES: 1866.
 Imprenta de El Eco de Extremadura, calle de Moros, núm. 50.